

USHUAIA, 29 Noviembre de 2017.-

VISTO el Expediente N°334/2017 C.R.P.T.F. caratulado "LIQUIDACIÓN DE HABERES PERSONAL DE LA CAJA NOVIEMBRE/17"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la liquidación de los haberes del Personal de ésta Caja Previsional.

Que corresponde aprobar la liquidación de los haberes del Personal de ésta Caja Previsional, correspondiente al mes de Noviembre/2017.

Que la liquidación se realiza según lo establecido en la Ley Provincial N°834 – T.O., Decreto Provincial N°1867/00, Decreto Provincial N°740/17 y Resolución N°159/2017-C.R.P.T.F.

Que el monto de la liquidación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 (\$989.566,09.-).

Que se cuenta con saldo suficiente en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio del año 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina el artículo 18º de la Ley Provincial Nº 834 - T.O.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación de los haberes del Personal de esta Caja Previsional, correspondiente al mes de Noviembre/2017, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 (\$989.566,09.-).

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto de referencia a la/s partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia de acuerdo al siguiente detalle: 1 - 4 - 1-

...//2